

es, & omnia mea tua sunt. Verdaderamente, no se de que me admire mas, si de la paciencia con que recibe al mal hijo, o de la mansedumbre con que satisface al bueno. No es este padre Dios? Es asi. El Prodigio no es el pecador? Tambien. El hijo fiel, no es el alma justa? Es verdad. Pues como es justa, si se queixa, o como sabe Dios, que se queixa? No veis (dize San Agustin) que tiene razon para que- xarle? non pater, sicut quasi mentientem redarguit. No se queixa el buen hijo de el amor del padre en cuydar del hijo malo, sino se queixa, de que por far malo, obligo al padre a aplicar todo su cuydado, y de sus ministros azia el. Si aquel no fuera mal hijo, le aplicara el amor al regalo del hijo bueno, y de sus amigos. Pues la queixa se funda, en que por sus maldades, privo de los regalos a su hermano, por atender el amor a la mayor necesidad: Numquam dedisti mihi beatam, ut cum amicis meis epularer.

20. Ea, descifremos este enigma. Es verdad que ay muchos Predicadores de espiritu en la Iglesia; pero qual es su estudio, su cuydado, y su desvelo? Todo es hablar contra los vicios, reprehender pecados, buscar inventivas contra los escandalos, deshonestidades, vsuras, blasfemias, juramentos. No es asi? Ojala lo hizieramos asi todos! Pues en el Juizio se quejaran las almas virtuosas, de que por aver tantos pecados, nunca oian en los Pulpitos las materias del amor perfecto, de los regalos de la oracion, y contemplacion, los grados de la vnion con Dios amorosa, ni los caminos de la perfeccion christiana; porque atendian los Ministros del Evangelio a la mayor necesidad de los pecadores. No es verdad, Fieles, que tuviera razon el rostro de quexarse, al ver, que el lienzo con agua da ambar, que traian las manos para el rero, lo aplicaban a atarlo en la espinilla que se dio el golpe? Claro esta, que por el golpe lo privaron las manos del regalo que tenia, y que tuviera. No es verdad, que pudieran quexarse las 99. ovejas de la falta de la amorosa presencia de su Pastor, que por atender a la ovejuela perdida, las dexo sin los pastos adonde su amor las llevara? Claro esta, que a no averle perdido la ovejuela arrante, no las privara de la amorosa presencia de su Pastor, y de sus pastos. No es cierto, que pudieran quexarse los Israclitas del Gigante de los Filisteos, no solo por los oprobios con que los deshonoraba, sino porque con ellos

obligo a David a dexar la citara, para tomar honda, cayado, y piedras con que vencerle? Ya se ve, que los privo de la melodia suave de la citara, por atender a la forçosa guerra con el, y los Filisteos.

21. O almas Religiosas, y espirituales! O miembros sanos del cuerpo de la Iglesia! O ovejitas amantísimas del Pastor Jesus, y verdaderos Israclitas! Aora callan, y sufren, oyendo Sermones, aun de los muy zelosos, con el zelo de que sus hermanos los pecadores se convirtan, pero quien da, que se quejaran en el dia del Juzio, al ver, que por atender a las heridas de los pecados, las privaron del ambar de las doctrinas mysticas? Al ver, que por buscar la oveja perdida del pecador, carecieron de los pastos espirituales de espirituales documentos? Y al ver, que por hazer guerra a los Gigantes de tantos escandalos de los Christianos, no oyeron la melodia suave de los canticos del amor Sagrado. Justicia (Señor) diran, que las culpas de tus malos hijos fueron la causa de los daños espirituales que se nos siguieron: *Iudica, Domine, nocentes me.* Justicia, Señor, que por carecer de las Doctrinas, no crecimos en perfeccion, en amor, y en meritos, para tu gloria mayor, y nuestra: *Iudica, Domine, nocentes me.* Justicia (Juez Sobrano) que las lenguas de fuego de tus Ministros, no atendieron a alumbrarnos, encendernos, elevarnos, y vnirnos con tu Magestad, por ser mayor la necesidad de quemar la leña de culpas, a que atendieron: *Iudica, Domine, nocentes me.* Que responderan a esta querrela; los prodigos, que no solo no consideraron estos daños, mas ni se aprovecharon de el zelo de los Ministros de espiritu para enmendarse? Que responderan los miembros heridos, que ni sanaron con las ligaduras, privando tantas almas del ambar de las doctrinas de perfeccion? O ovejas de escariadas! Dad cuenta, no solo de vuestra perdicion, sino de los bienes de que privasteis a las ovejas queridas de Jesu Christo. Dad cuenta, Gigantes pecadores, no solo de los oprobios de vuestras culpas, con que deshonorais la Iglesia de Dios, sino de los daños que causais al Exercito de las almas virtuosas, privandolas de la suavidad acorde de las doctrinas del amor. Dad cuenta de estos daños, y sus consecuencias, que por todos se ha de querrellar la Iglesia de vosotros en aquel dia: *Iudica, Domine, nocentes me.*

Aug. lib. 7. 9. Evang. 4. 33.

Simil.

Luc 15.

1. Reg. 17.

S. V.

CARGO DE LOS DAÑOS DE CON.

secuencia de la privacion de los favores de Dios que causa el pecado.

22. Legaran querrellandose de los pecadores, las Republicas Christianas, de que la mala vida de muchos de los Catholicos las privaron de muchos favores que les hiziera Dios, sino huviera esse impedimento. Quantas misericordias vsara Dios con este Reyno, sino fuera por tantas culpas, que son muro, que resiste a su infinita bondad? Quantas mercedes repetiera Dios a la Ciudad, y a cada familia, sino huviera en ella nubes de culpas, que estorvavan los benignísimos rayos del Divino Sol? Quantas con exemplos. No le lee, que visitasse Dios al Santo Patriarca Abraham, hasta que fué de setenta y cinco años, ya se quenten desde que nació, o como siente Ruperto, desde que lo sacó Dios del fuego de los Caldeos. Entonces le habla, y dize que salga de su tierra, que dexé su patria, sus padres, y parientes, que dexé de tierra tua, &c. Entonces le promete para sus descendientes la tierra de Canaan: *Semini tuo dabo terram*; y le haze el singularísimo favor de ser progenitor del Mesias: *In te benedictur univèrsa cognationes terræ.* Pregunto: No era antes de aora el Patriarca Abraham, digno de estos favores? Justo era, dize Guillermo Lugdunense. Pues porque no los recibí? Porque hasta esse tiempo estuvo entre los Caldeos pecadores, y aunque no desmerecia por si las visitas de su Dios, se las impedía el estar entre los malos: *Quandiu fuit Abraham cum peccatis hominibus in Vr Chaldeenis (dize Guillermo) non legitur ei dominus apparuisse, licet bonus fuisse credatur.* Veis aqui como los pecados de muchos impidieron los favores de Dios a vno.

23. Ved aora muchos impedir a muchos. Qual sería la causa porque encargó tanto Eliseo a aquella buena viuda que se encerrasse con sus hijos para el milagro de multiplicarle el azeite? *Claude hostium super te, & super filios tuos.* Pues condicion impertinente para el milagro. Pues no es fino la mas importante, dize Cayetano. Oid la razon: Vivía aquella muger entre pecadores, si estos asistieran en la ocasion, temió el Profeta que impidieran la execucion del milagro. Pues para que

no se impida: *Claude hostium*, encierrefe la buena madre con sus buenos hijos, y gozaran sin impedimento el favor. Cayetano: *Solum religionem matrem, cum filiis recte instructis, mandat adesse miraculo, ne demerita alienius impidiant executionem miraculi.* Id obervando los daños que causan las culpas de muchos a muchos, impidiendoles mercedes.

24. Mas: Vno a vno es tambien impedimento. Hasta que murió Abraham no apareció Dios a Isaac su hijo! *Apparuit ei Dominus.* Aparecióle quando experimentó el trabajo de la hambre: *Orta autem fame super terram*; que para recibir favores de Dios no ay mejor disposicion que el padecer. Sea asi, mas fue pequeño trabajo la muerte de su padre? Como entonces, o al sepultarle, no le regala Dios con su visita? Leed el Texto, dize vn docto Expósito: *Et sepelivim eum Isaac, & Ismael filii sui.* Le sepultaron Isaac, y Ismael sus hijos. Pues no busqueis mas causa para que Dios no le haga favores especiales. Si estaba Ismael pecador con Isaac justo, que admira que prive al justo de favores la asistencia del pecador: *Advertat cum iusto impius* (dixo esta doctísima pluma) *erat cum Isaac Ismael; sique duntaxat ob fuit ne Deus appareret.* Mas moderno es el caso de San Juan Chriftostomo, que refiere el Metastafse. Hazia Dios al Santo muchas mercedes, y en especial mientras dezia Missa. Pero celebrando vna vez, de repente le faltaron: *Depulsa fuit visio Spiritus Sancti.* Afigióse el gran Doctor, temiendo no fuesse por culpa suya; mas le reveló su Magestad, que avia sido por la culpa de vn Capellan suyo que le asistia en el Altar, que avia puesto los ojos con sobrada curiosidad en vna muger. O Dios inescrutable en tus Juizios! El pecado del que estaba cerca priva a vn Santo tan grande de los favores del Cielo! O Templo de Dios! O almas! Ved como estais en el Templo, que puede vuestro pecado impedir las mercedes de Dios al Sacerdote, y de consecuencia le prive de innumerables bienes.

25. Concluyamos este punto. No solo muchos a vno, muchos a muchos, vno a vno, sino vno a muchos basta para privarlos de celestiales mercedes. Preguntad a San Matheo quantos fueron los Discipulos, a quienes Jesu Christo Nuestro Señor hizo la merced de llevarlos a gozar en el Monte de su gloriosa Transfiguracion. Responde que fueron tres, Pedro, Diego, y Juan: *Assumpsit Jesus Petrum, & Ioa-*

Cayet. in 4. Reg. 4.

Genf. 26.

Genf. 25.

Olio in Genf. 38.

Abud Sarrum, tom. 1. die 27. Tomara. Vide eundem Sur. die 12. Idaj de Sv. Eppis.

Matb. 17.

Rep. lib. 4. in Genf. esp. 2. Genf. 12. Alapid. lib.

Guillem. Peral. in exempl. ca. 221.

4. Reg. 4.

Jobum, & Iosannem. Causó este hecho á S. Juan Damasceno tan gran reparo, que exclama á favor de los otros que se quedaron: pues por qué los demás no suben al Tabor? Eran acaso avarientos? Eran envidiosos? Eran pecadores? No. Pues vanyan todos á experimentar el favor para que después prediquen la maravilla. Pero tres no mas? Fue por el secreto, como dixo el Abulense? Mas quien duda que los otros eran hombres de confianza? Por ser los tres mas dignos, como confiente Theophilus? Pero en que lo demerocieron los otros? Ea, que no demerocieron el favor, dize el Damasceno: mas como estaba entre ellos el traidor Judas, por no llevar á Judas Jesu Christo, subieron los que bastaban para testigos, y fueron privados de la merced los demás. Vn solo Judas indigno, basta á privar á ocho Apóstoles de aquel tan especial favor: *Vnus hic dumtaxat indignus erat, qui divinitatem spectaret.* Ha, Christianos, Christianos! Y qué cargo tan terrible será el de estos daños, y sus consecuencias! Clamarán las Ciudades, se querellarán las Comunidades, las familias, y los particulares, que carecieron de muchos favores de Dios, porque los estorvaron vuestras culpas. Dad cuenta de esta privación, y de las consecuencias dilatadas de sus efectos: Dad cuenta de los frutos perpetuos que tuvieron las mercedes de Dios, sino las huviera impedido vuestro pecado, que por todos se ha de querrellar la Iglesia en el dia del Juizio: *Judica, Domine, nocentes me.*

§. VI.

CARGO DE LOS DAÑOS DE consecuencia del escándalo, y persecucion de la virtud.

26 **O**tra terrible querella presentarán contra los pecadores los que fueron escandalizados de sus culpas: *Apud illum perorabunt* (dixo el erudito Bosquiero) *corrupti corruptaque à nobis, aufero, suscipio, exemplo, neglectu.* Allí se querarán de todos los daños que les vinieron por los escandalos que tuvieron á la vista; que fué lo que dezia el Santo Job, después de referir los muchos males que hazen los pecadores, que clamarán al Juez Divino, pidiendo justa vengança: *Anima vulneratorum clamavit.* Hugo Cardinal: *Ad Deum, et vindicet eos.* No es facil conocer hasta aquel dia quantos son los daños que se siguen de los pecados publi-

cos, y escandalosos. Toda la tierra, dezia Dios á vna pecadora torpe que avia manchado con sus culpas: *Polluisti terram in fornicationibus tuis.* Porque (como advirtió el Venerable Sanchez) las culpas escandalosas contraminan con su veneno toda la Ciudad en que se cometen: porque aunque sea vno solo el que peca, no parece sino que pecan todos, vnos porque lo sufren, otros porque lo callan, otros porque lo disimulan, otros porque lo confienten, otros porque lo celebran, y otros porque lo murmuran: *Neque ratio de est publice damni* (dixo el doctísimo Padre) *quia in publico peccato, publice etiam ab omnibus peccari censetur, dum alij fuerant, alij disimulant, alij annuntiant, alij committent, &c.* Veis los daños espirituales que resultan? Pues de todos se hará cargo, y de sus consecuencias al que dió escándalo.

27 **O**id vn exemplo admirable de este Juizio. Quitó inhumanamente la vida el impio Rey Achab al inocente Naboth en la Ciudad de Jezrahel, que era Metropoli de Samaria; y después de tomar Dios justísima vengança de su crueldad, y de la perversa Jezabel, por mano de Jehu: Dize su Magestad por el Profeta Oseas, que sobre la causa de Jehu ha de venir á juzgar, y castigar la efusion de sangre de Jezrahel: *Adhuc modicum, & visitabo sanguinem Jezrahel super domum Iehu.* No reparo en que castigue Dios á Jehu, que vengó de orden de su Magestad la muerte de Naboth: que si obró por ambicion lo que debia hazer solo por obediencia, y justicia, yá se vé que es digno de castigo. Mi reparo es, que diga Dios, que ha de juzgar la inhumanidad que se hizo con Jezrahel: *Visitabo sanguinem Jezrahel.* La crueldad fué con Naboth: este fué á quien por quitarle su viña, quitaron tambien la vida. Pues si solo es Naboth el agraviado, como dize Dios que ha de tomar vengança de la sangre de toda la Ciudad? *Visitabo sanguinem Jezrahel?* Qué bien el Abad Ruperto! Es así (dize) que Naboth solo fué el ofendido; pero como la culpa de su muerte fué cometida en esta Ciudad de Jezrahel, toda la Ciudad fué ofendida en esta muerte, porque fué escandalizada toda la Ciudad. Es así, que el muerto solo fué Naboth; pero los daños de esta muerte llegaron á todos los vezinos de Jezrahel. Pues quando trata Dios de castigar estos daños, no dize que ha de juzgar la sangre de Naboth, sino la sangre de toda la Ciudad, porque á toda la Ciudad alcanzaron los daños de este delito: *Non solus Naboth*

Hier. 5.

Gofp. Sana. cbrz. in Ierem. 3. Cora. Alap. id. ibi.

1. Reg. 22. 4. Reg. 9.

Offic. 22. Vide serm. 25. n. 26.

Rup. lib. 1. in Offic. 1.

Elstandus erat (dixo Ruperto) *ne enim illum solum persequati sunt Jezabel, & Achab, sed omnes persequerantur.* O pecados escandalosos! O torpezas! O vifuras! Toda la Republica contamina vuestra malicia. Ay, y muchas veces ay de quien os comete, que no solo os hallará cargo, y castigo por el pecado, sino por los daños espirituales, que en los escandalizados se siguieron. O, y como clamarán en el Juizio! *Judica, Domine, nocentes me.*

28 **P**ero no solo clamarán los escandalizados, sino los detenidos en el camino de la salvacion. Atencion á este punto (fieles) que deseo veros en el muy escrupulosos. El mal Cristiano que murmura del virtuoso, que le desprecia, y pone nombres ridiculos, porque le vé con modestia, porque *omulga* frecuentemente sabeis qué haze: San Bernardo lo dirá: Lo que Herodes, que quita la vida á los buenos deseos niños, estorvando que crezca la virtud que muera á los filios de su maliciante lengua: *Herodiana masilia est nascentem vultu extinguere religionem, & alidere parvulos Israelis.* Quantos, y quantos dexaron el camino de la virtud, porque siendo tierna, no pudo resistir los combates de la persecucion? Yá se vé que la luz de vna vela se apaga con vn soplo, que á ser incendio grande, mas creciera con los mayores vientos. Pues qué cargo será el del mal Cristiano que apagó en su proximo aquella luz que tanto costo á Jesu Christo nuestro Redemptor encender en su corazon?

Bern. ser. 1. de Epiph.

Simil.

Loc. 12.

Exod. 17.

Deut. 25.

1. Reg. 15.

Deut. 25. Genes. 36. 1. Part. Jerem. in tradic. Ibraic.

29 **V**no de los enojos mayores que tuvo Dios en los tiempos antiguos, fué contra los Amalecitas: *Delebo memoriam Amalec sub caelo*, dixo á Moyses, mandándole escrivir el decreto que havia de destruirlos; y estando Moyses instruyendo de orden de Dios al Pueblo, acaba el capitulo 25. del Deuteronomio; encargando que den fin de ellos: *Delebis nomen eius sub caelo.* Después mandó Dios á Saul por su Profeta Samuel, que los acabasse: *Delebo, & percussit Amalec.* No fabremos por qué fué tan grande enojo? Dirá alguno que es facil la respuesta, que la expresó Moyses: porque quando los hijos de Israel salieron de Egipto para la tierra prometida, este Pueblo de Amalec les salió al encuentro, estorvándoles el paso: *Memento* (dize Moyses) *que fecerit tibi Amalec in via quando egrediebaris ex Egipto, quomodo occurrerit tibi.* Pero insto aora: No salieron tambien otras Naciones á hazer guerra al pueblo de Dios, y estorvarles

su viage? Consta que sí. Pues por qué es contra Amalec el mayor enojo? Veamos: Quien fué Amalec? Consta (dize San Geronymo) que fué nieto de Iau, porque fué hijo de su primogenito Eliphaz: *Filius primogenitus Esau, Eliphaz fuit. & Iauus filius Amalec.* Segun esto eran los Israclitas, y Amalecitas parientes muy cercanos, como descendientes de Jacob, y Esau hermanos, hijos de Isaac. Ea, pues, veis á la causa por qué tanto se indigna Dios contra ellos. Que las otras Naciones impidan el paso al Israclita es tolerable; pero que al Amalecita, el pariente, el que tiene vna misma sangre, esse liegue á detener su camino, es para Dios la cosa mas sensible, y por ello trata de acabar con todos.

30 **O**tra razon que trae el Abulense: Sabeis por qué fué tan grande el enojo de Dios contra los Amalecitas? Fueron estos los primeros que salieron á detener á los Israclitas en su viage. Porque donde leemos: *Principium gentium Amalec*, el Caldeico leyó: *Principium bellarum Israel fuit Amalec.* Salieron (dize el Texto) en Raphidio, que fué la vndezima manion del pueblo de Dios: *Venit Amalec, & pugnabat contra Israel in Raphidim.* Pues aora; De ser los primeros se siguieron dos males; vno, que no aviendo caminado mucho los Israclitas, los pusieron á riesgo de bolverse á Egipto, de donde costo tanto sacarlos; otro, que siendo los primeros, dieron ocasion á las otras Naciones para que tambien saliesen á hazerles guerra: *Mais peccaverunt Amalecites* (escrivia el Abulense) *eo quod ipsi primo pugnaverunt contra Israel, quam omnes ille gentes; & in hoc dederunt occasionem ceteris gentibus pugnandi contra Israel.* Pues quando en estos se junta el ser parientes, y el ser los primeros en perseguir al Pueblo escogido, de que se siguieron tantos daños, justisimamente merccen tanta severidad en el castigo, que determina Dios acabar con todos: *Delebo memoriam Amalec.* Ea, fieles, sacad la consecuencia: Si tanto se enoja Dios por impedir el camino de la tierra prometida, qual será su enojo en los que impiden el camino de la Gloria? Qual con los malos Christianos que tal hazen? Que el infiel, y que el herege perfiga la virtud, malo es, mas es tolerable; pero que el Christiano, el pariente segun Dios, el corregido con vna sangre de Jesu Christo, que professa la misma Fe, esse sea el primero que la perfiga? *Esse sea el que estorve la Comunión?*

Ser. 1. de Ioh. 3. q. 1.

A. plen. in 1. Reg. 15. q. 3. Barrad. de itin. Ifr. lib. 32. c. 25. n. 43.

Nun. 2. de Obald. lib. 1. Barrada ubi supra. Lyra Cant. itan. lib. 1. Exod. 17.

Abul. in 1. Reg. 15. q. 2.

Abul. ibi q. 11. Tocop. in Mat. 17. Tertul. de preser. c. 22. Joan. Damasc. trat. de tranfig. Procusius serm. de transfig.

Bosq. concl. 23. de similibus bo. vorum.

Job 24. Hug. C. ibi.

Éste impida que el otro se recoja, éste haga guerra à quien quiere apartarle del Egyp- to de la culpa? Ved si es maldad esta para que la sufra Dios, à quien tanto costó sacarlo del Egyp- to.

31 Peto ved tambien los daños, y sus consecuencias. De empezar vno la murmuracion, y persecucion, se sigue abrir puerta para que persigan otros; se sigue, que el perseguido dexa (como muchas vezes dexan) el camino de la virtud. O familias! O Comunidades! O Republicas! Con todos habla este cargo. No es verdad que muchos dexaron el camino mas perfecto, porque fu floqueza no pudo sufrir la perfeccion? Ojalá no fuera verdad! O que muchas vezes fue chancal!

Simil.

En el Juizio vereis los daños de consecuencia de esta chancal: Divartid por burla vna azequia de agua que vá encaminada à vna Ciudad. De no caminar aquesta agua qué se sigue? Qué los molinos cesah de hazer harina; que las huertas quedan sin riego; que los vezinos quedan sin agua para beber, y para la limpieza de sus casas, y se siguen otros muchísimos daños. Pues mas le siguen de divertir al que iba encaminado à la Ciudad de la Gloria. Se sigue, los daños de lo que dexa de merecer, si buelve à la culpa, lo que arriesga su salvacion, si se criaba para Sacerdote, Predicador, ó Superior (atencion Comu- nidades) se siguen innumerables conse- quencias de daños, en lo que dexa de fructificar en las almas con voces, y con exemplo. De quenta de todos estos daños el que en veras, ó en burlas persiguió al virtuoso para que se siguieran.

32 En el 21. de el Exodo mandaba Dios: Que si vn hombre hiriese à otro con piedra, ó con el puño, y el herido no muriese, sino solo estuviere en la cama algunos dias curandose, el que hirió estu- vielle obligado à pagar todo lo que gastasse el otro en su curacion; no solo esto, sino todo lo que dexó de ganar en aque- llos dias, y todos los daños de su casa:

Exod. 21. Ita tamen ut operas eius, & impensas in me- dico, restituit. Hugo Cardinal: Operas, id est, damnum rei familiaris. Cornelio Ala- pide: Lucrum laborum quod lesus perdidit. Passemos de la figura à lo figurado. Quien es el que hiera à su proximo (dize Hugo) sino el que sin compasion de su flaqueza le escandaliza, le persigue, y le artoja en la cama de la tibieza, perdida la buena salud que tenia de fervor? Ea perse- guidor de la virtud, à Juizio. Qué man- dara Dios entonces? Lo que mandó en la

mysteriosa Ley: Operas eius, & impensas in medicos, restituat. Pague el mal Chris- tiano, no solo su culpa, sino los daños que le siguieron: pague todo lo que dexó de ganar el otro de merecimientos, y vir- tudes: Lucrum laborum quod lesus perdidit. Pague lo que dexó de adquirir para la fami- lia de la Iglesia: Damnum rei familiaris. Y si le pervirtió el perseguido, pague los indecibles daños en que cayó, y los innum- erables bienes que adquirió, si huvie- ra preservado en la vida fervorosa. El Apostólico diez: Si sceleratus homo, ali- quem in aliquam agritudinem spiritualem incidere fecerit, & aliqua culpa perusserit (aora) persolvat non solum illa scelera, qua alius commisit, sed etiam omnia qua ipse lucraturus erat, si in peccato non esset. Avrà ya quien persiga la virtud? Pobre de el, quando oiga en el Juizio esta justificada querella: Iudica, Domine, nocentes me.

Dier. teno 2. Dom. 8. post Pent. n. 13.

S. VII.

CARGO DE LOS DAÑOS DE consecuencia à Sacerdotes, Superiores, Subditos, y Religiosos.

33 H Asta aquí vimos las querellas generales de la Iglesia, por los daños espirituales de sus queridos hijos; pero quales serán las de los citados particu- lares? O Christianos! Allí saldrán los Sacerdotes buenos querellandose de los malos Sacerdotes, porque de ser malos se siguió aun en los buenos la menor esti- macion (por no dezir desprecio) de los buenos. Cuydado Tito (dezia à este su discípulo el Apostol) cuydado con dar à todos, y en todo buen exemplo, con san- tias, y loables columbres: In omnibus te ipsum prabe exemplum honorum operum. Pero es digno de reparo el fin: Et ei qui ex adverso est, vereatur, nihil habens malum dicere de noxijs. Esto te advierto (dize) para que ninguno de los enemigos, ó emu- los, pueda hablar mal de nosotros, ni tenga qué. De quien dize? De nosotros? De nobis. Pues si Tito no dà buen exemplo, de el solo hablarán mal. No fino de todos, dize el Apostol: De nobis; porque los da- ños de el mal exemplo de el Sacerdote no paran en el solo, que pasan de consecuen- cia à todos los Sacerdotes; Non de te solum (dixo vn Doctór moderno) sed etiam de omnibus doctrijs Evangelicis Ministris. De estos daños se querellarán los Sacerdotes buenos: Iudica, Domine, nocentes me.

Ad Tit. 2.

Asym. 74. n. 100.

34 Allí saldrán querellandose los sub-

subditos de sus superiores, vnos de quo no los doctrinaron, dize Bosquero: Ibi de Episcopis oculum incuriosis, impasse plebes conquerebantur. Otros (dize Turlot) porque los escandalizaron con su mala vida, porque con su omision no los go- vernaron, y porque con su falta de zelo no los corrigieron: Accusantur ab his, quos scandalizando, aut negligenter regen- do, aut non corripiendo, ad perditionem traxerunt. Otros se querellarán (dize Santa Brigida) porque no cuydaron de sus almas, mas que si fueran de perros, y aun de estos cuydaron mas: Clamabant de inferno, &c. Non plus curabant de ani- mabus nostris, quam de canibus. Otros, de que los Superiores erraban sus designios, porque sus culpas impedían la luz para el acierto. No es cosa rara, que siendo David tan prudente, al tiempo que por huir de la furia de Abfalon determinó salir de la Corte, dexó diez concubinas suyas en Palacio? Reliquit Rex decem mulieres, concubinas. Para qué? Para guarda de la casa: Ad custodiendam domum. Y quien será guarda de ellas para el atrevimiento de Abfalon? David, advierte el riesgo de ellas mugeres. No te acuerdas de lo que te dixo Nathan, que vno de tu mis- ma casa avia de deshonrarlas? Insuisabo super te malum ac domo tua, &c. Zela, cuy- da, prevén el daño. Nada haze. Qué es esto? El Abulense lo dixo: Que le permio Dios esta ceguedad, esta falta de zelo, y de cuydado, en castigo de sus cul- pas: Ut completeretur Deus eccavit eum, ne adverteret ad hoc, & reliquit concubinas. De quenta David, y den quenta los Su- periores de los daños de los subditos, na- cida de sus pecados: Iudica, Domine, nocentes me.

Bosq. eme. 8. de iudic.

Turlot. in Tbes. 1. p. c. 3. h. 3. 4.

Brig. 1. 8. rev. c. 13. Euf. Theo- pol. p. 216. l. c. 3.

2. Reg. 15.

3. Reg. 18.

Abul. in 2. Reg. 1. 9. n. 4.

Exod. 32.

Oleastro. in Exod. 32.

chos yerros, y aun pecados. Dígalo David. Numera el Pueblo por vanidad, y castiga Dios al Pueblo con horrible peste. Quien pecó? David. El lo dize: Ego sum qui peccavi. Pues sea David el casti- gado. No fino el Pueblo (dize Sag Agul- tin) porque el yerro, y culpa de David, fué permitida por los pecados del Pueblo: Cum Populus Israel peccasse commovit Dominus ut David numeraret Populum. Lo mismo San Gregorio: Iustus index, peccantis vitium; ex ipsorum animadver- sione corripuit, ex quorum causa peccavit. Den quenta los Pueblos de los mas yer- ros, y culpas de los Superiores, y de las consecuencias de daños que se siguen: Iudica, Domine, nocentes me.

1. Reg. 24.

Aug. 1. 2. de vir. Sacr. Scrip. Greg. 1. 2. c. mor. 5. 1. 4.

36 Allí saldra vn Exercito lucidísimo de Religiosos, y Religiosas, quere- llandose de los daños de sus Comunida- des, y Religiones, nacidos de la omi- sion, y relaxacion de algunos. Pero la mas terrible querella será la que darán las Religiosas, de los atrevidos que fue- ron à inquietar, y profanar sus Monaste- rios. O maldad sacrilega, digna de lagri- mas de sangre! Qué aya Christiano, que aya racional, que se atreva à solicitar la voluntad de la que sabe es Esposa de Je- su Christo, con las visitas, dadiyas, lison- jas, y papeles, con que solicitara à las mu- geres del mundo! Cuente el que supiere los daños de este horrible sacrilegio. Denos luz vn Texto de los Reyes, para ver- los, su cargo, y su castigo.

37 Sabida es la amenaza de Dios contra Eli, sus hijos, y descendientes: Ecce ego facio verbum in Israel, quod qui- cumque auerit, tinnient aures eius. Yo embiare (dize Dios) tal castigo, que aturda, y haga estremecer à quien lo oye- re. Veamos: Qué delito es el que mere- ce castigo semejante? Ay delito de Eli, y ay delito de sus hijos. El delito de Eli era no corregir à sus hijos, sabiendo fu mala vida: Eo quod noverat indignè agere filios suos, & non corripuerit eos. El delito de los hijos era grande, en gran manera grande: Erat peccatum puerorum grande nimis. Qué hazian? Acafo el pervertir el orden de los sacrificios? El violar el derecho de los que sacrificaban? Mas, y mas. Oid el Texto sagrado: Dormie- bant eum mulieribus, que observabat ostium tabernaculi. Solicitaban estos sa- crilegos la honestidad de las Religiosas mugeres (asi las llama el Abulense) que vivian recogidas en el Templo; dedica- das à oracion, ayunos, y vigilijs. Es este

1. Reg. 31. Grego. ibi. l. 2. Mend. 174.

1. Reg. 22. n. 17.

Ibid. n. 22. Abul. ibi. q. 1. 2. Hier. l. 1. ad. 1. 1. 1.

Ambr. in Psal. 1. Cbrif. 1. 3. ad. v. 1. v. 1. 1. Theod. 9. 16.

Casar. Arei. hom. 35. Dam. 1. 1. epist. 6. Abul. ibi. 2. 8. Avilan. ibi. n. 41. Mend. ibi. n. 17. [100]. 25. y 14.

Abul. ibi. 4. 11.

Bafl. in terro. 24. 7.

Andr. guia de la v. 1. 6. c. 22. 5. 2.

te el pecado grandísimo sobremanera porque se indigna Dios tanto? Grande nimis? Por el, y por los daños de consecuencia que se seguian. Id notando: Se seguia de estas maldades grandes, por ser inmediatamente contra Dios, mayores por ser con personas consagradas a su Magestad, y grandísimas por ser en lugar sagrado, y delante de su Arca, se seguia el escandalo de todo el Pueblo: Que factebant universo Israeli. Se seguia el daño espiritual de retirarse los Fieles de ir a sacrificar: Quia retrabebant homines a sacrificio Domini. El Abulense: Consiſtebat occasionaliter in damno quod inde ſequabatur, &c. Se seguia (dize el insigne Mendoza) la privacion de los frutos espirituales, que huviera en los sacrificios que cellaban: Erat in hoc peccato, privatio fructus ſpirituales. Se seguia (dize el mismo) el daño espiritual de hazer despreciable el Templo, y los sacrificios: Spirituale damnum emergebat: nam contemnere sacrificiorum ritus cogebantur. Se seguia (dize el Abulense) que otras mugeres se retiraban de acudir al Templo, temiendo la infamia que padecian las que vivian en él: Sequabatur quoque, quod mulieres non irent adorandum in Sanctuario, cum infamarentur. Ea, pues, si es la culpa tan sobremanera grande, y tan graves los daños que se siguen, que mucho sea tan terrible la amenaza, y el castigo, no solo contra los atrevidos que los causaron, sino contra Eli, que no los atajo como debia? Timent amba aures eius. Pues aora Catholicos.

38 Quien no ve aqui vna imagen de los daños espirituales, que causan los profanadores de los Monasterios, de que se les hara cargo riguroso en el Juizio? Quien no advierte la gravedad de su culpa: Peccatum grande nimis, por ser contra Dios, contra las Esposas de Jesu Christo, en lugar sagrado, a la vista de la Arca de el Santísimo Sacramento? Den cuenta los traydores de tan horrible pecado, y del escandalo que de él se sigue: den cuenta de los sacrificios que impiden de Missas, y Comuniones, retirandolas de el Coro, y de sus espirituales exercicios: den cuenta del daño que se sigue de retirarse de tales Conventos las personas espirituales, que avian de aprovechar a sus almas: den cuenta de lo que se minorra el culto de Dios, porque lo que se avia de gastar en esto, se va en los regalos que les hazen: den cuenta de los aumentos espirituales que tuvicran las Religiosas,

si no las tuviera divertidas: den cuenta de la relajacion que causan en los Conventos, y despreciandose la obediencia, no atendiendo a la pobreza, y aporillando la caltidad que profellaron: den cuenta de que vanderizan el Convento, con embaldas, oposiciones, y discordias, procurando hacer Prelada que paffe por sus diversiones: den cuenta de la inquietud que causan en los corazones, y conciencias, de los escandalos, murmuraciones, y pasiones dentro, y fuera; de la perdida del tiempo, del menoscabo de la devocion, y observancia: den cuenta de las manchas que ponen en los Monasterios, y de la infamia que se sigue a la Religion, den cuenta de que retiran de el Convento a otras virgenes, que tenian proposito de tomar su habito, y sacrificarse a Dios, porque no quieren fiar sus almas de barca que haze agua, ni navegar en la nave que ven peligrar a otras: Sequabatur quod mulieres non irent adorandum, cum infamarentur. Bosquiero con claridad: Peccant damni illatione, exteros enim ab ingressu ſue Religionis arcent. Veis los terribles daños que se siguen? Pues mas vereis en el Juizio de Dios, en que se verán todas sus consecuencias para el cargo: De quien? De los atrevidos que inquietan, de las que se dexan inquietar, y de los Superiores, y Prelados que lo sufren. Contra todos clamarán las buenas Religiosas, y serán confundidos, y castigados todos: Iudica, Domine, nocentes me.

S. VIII.

CARGO DE LOS DAÑOS DE consecuencia, de no convertirse los infieles por culpa de los Christianos.

39 D e esta suerte se irán queriendo los ofendidos espiritualmente en todos los estados de la Republica: pero cejarán aqui las querrellas? O Catholicos, que se quedan dentro de la Iglesia los daños que hemos visto, y llegan mucho mas allá los daños de la mala vida de los Christianos! Llegan hasta los infieles, hasta Judea, hasta Turquia, Mauritania, Scitia, y otros Reynos, y Provincias de Gentiles. Ellos clamarán y especialmente los que vivieron entre Catholicos querrellandose de los Christianos pecadores, porque su mala vida estorvó que se convirtieran a nuestra Santa Fe: Ea est morum nostrorum depravatio, dixo el

Abul. sup. Bosq. conc. 26. de fin. ben. 2. mal.

Gab. Inch. conclus. de fug. pec. 5. 2. Bosq. conc. 26. de fin. bon. 2. mal.

Apol.

Dic. in 1. Apostolico Diez) ut credam hanc esse suasionem maximam ut infideles non convertantur. Pero oygamos a San Juan Chriftostomo: Nemo profectus gentilis est, si nos ut oportet Christiani esse curaremus. No quedara Gentil que no se convirtiera (dize el Santo) si nosotros los Christianos fueraamos los que debemos. Si vieran los infieles (prologue) que los Christianos serviamos a Dios, perdonabamos las injurias, y viviamos ajustados a su santísima Ley, este exemplo los atraxera a professar la Fe, y Ley que professamos, ninguno fuera tan fiero, que no dexara sus mentiras por la verdad, y sus ciegas supersticiones por nuestra sagrada Religion: Nemo ita esset tam fera bellua, ut non statim ad vera Religionis cultum accurreret, si videret hoc ab omnibus fieri.

Chrif. vbi sup.

Joan. 17. Caiet. ibi.

Rom. 10.

Caietan. in Joan. 17. Theod. 1. 1. Hist. Eccl. 5. 4. Martyr. die 15. Decemb. Rufin. hist. l. 1. c. 10. Secret. l. 1. c. 6. Socom. l. 1. c. 6. Niceph. l. 5. c. 14.

apostolico Diez) ut credam hanc esse suasionem maximam ut infideles non convertantur. Pero oygamos a San Juan Chriftostomo: Nemo profectus gentilis est, si nos ut oportet Christiani esse curaremus. No quedara Gentil que no se convirtiera (dize el Santo) si nosotros los Christianos fueraamos los que debemos. Si vieran los infieles (prologue) que los Christianos serviamos a Dios, perdonabamos las injurias, y viviamos ajustados a su santísima Ley, este exemplo los atraxera a professar la Fe, y Ley que professamos, ninguno fuera tan fiero, que no dexara sus mentiras por la verdad, y sus ciegas supersticiones por nuestra sagrada Religion: Nemo ita esset tam fera bellua, ut non statim ad vera Religionis cultum accurreret, si videret hoc ab omnibus fieri.

40 Ruegote, Padre (oid vna Oracion que hizo Jesu Chrifto Nuestro Señor) ruegote que los Fieles sean vna cosa, como tu en mi, y yo en ti: Ut omnes unum sint, sicut tu Pater in me, & ego in te. Sean vna cosa (expone Cayetano) en la Fe, en la Esperanza, y en la Caridad. Notad el fin: Ut credat mundus, quia tu me misisti. Esto pido (dize el Señor) para que el mundo crea que soy el Mesias prometido, y embiado. Señor, y Dios mio, para que el mundo reciba vuestra Fe, no dize vuestro Apostol que el medio es la predicacion? Quomodo audient sine predicante? Si (dize el Eminentísimo Cayetano) es así que hon menester Predicadores, pero mas se requieren en los Fieles buenas costumbres. Tengan (dize Jesu Chrifto) tengan los Fieles esta vnidad que les defeo, y recibirá todo el mundo la verdadera Fe de quien soy: Ut credat mundus. Cayetano aora: Ut intelligamus extensionem fidei, non tam fieri predicacione, quam virtute unitatis Christianorum in Deo, & Iesu. Es tan cierto (en lo práctico) esta verdad, que refiere Theodoro, y otros, de vna doncella, a quien llama el Martyrologio, Christiana Ancilla, que cautiva de los Iberos Idolatras Gentiles, sus exercitos eran la oracion, la penitencia, el ayuno, y las viglias. Veian en ella vna modestia grande, vna pureza, y compostura admirable de costumbres. De aquí se siguió alcanzar de Dios la salud de vn niño enfermo, voiar hasta los oidos de la Reyna la fama de su virtud, visitarla esta, y alcanzar por sus meritos la salud milagrosamente. Se siguió querer edificar la Reyna vn Templo al Dios de la cautiva, rendirle el Rey a que

Desp. Tom. II.

se edificasse, embiar por Sacerdotes al Emperador Constantino; y en fin, en su (caso admirable) desterro el exemplo de vna muger, y cautiva, los errores de aquel Reyno, e introduxo en él la Fe de Jesu Chrifto; que (como escribe Procopio) se confervo horridísima con admiracion, y exemplo del mundo.

41 Tanto pudo, Fieles, la buena vida de esta doncella Christiana, que pudiera la buena vida de todos los Christianos? Pero o miseria de nuestros tiempos! Qué han de hazer los infieles al ver de la fuerte que los mas de los Christianos viven? Qué han de dezir al oír tanto juramento, tanta blasfemia, tanta deshonestidad? Qué han de dezir al ver tanto engaño, tanta enemistad, y discordia? Qué han de dezir al ver tan fin respecto los Templos, en que creamos está Jesu Chrifto Nuestro Señor real, y verdaderamente? Qué han de dezir al ver, que en presencia del que creen Juez le ofenden, y le desprecian? Qué han de dezir al ver tanto estrago en las costumbres, que no solo no parecen muchos Christianos, pero ni racionales, pues viven como brutos, y aun peor que brutos? Sabéis que? Dize San Juan Chriftostomo: Despreciar, y perseguir a todos los Christianos: Pro eo qui peccavit, Christianos omnes calumnijs infestantur. Sabéis que? Dize Salviano: Blasfemar de nuestra sacrosanta Ley. Donde está, dicen, la Ley Catholica que creen? Vbi est Lex Catholica quam credunt? Donde los preceptos de piedad, y caltidad que aprenden? Vbi sunt pietatis, & castitatis precepta que discunt? Leen los Evangelios, y son lascivos: Evangelia legunt, & impudici sunt. Oyen a los Apostoles, y se embriagan. Dizen que creen en Jesu Chrifto, y roban. Se jactan de tener la verdadera Ley, y viven contra ella. Qué hemos de entender, dicen, sino que tal debe de ser la Ley como lo que siguen? Tal la doctrina como lo que obran? Los Profetas, los Apostoles, y Evangelios, de que blasfoman, les deben de enseñar impurezas, y maldades. Qué Maestro puede ser el que tiene tales discipulos? Tal debe de ser el como son ellos: Vide Christianos quid agant, & evidenter potest de ipso scire qui docet.

42 Qué es esto, Fieles, como quedais con vida oyendo blasfemias semejantes? Es este buen credito de la Religion Christiana? Trabajó Jesu Chrifto para esto tantos años? Jesu Chrifto con su vida, y exemplo, con sus milagros, y doctrina acreditando la Ley; y vosotros con vuestro

Precep. de bello pers. l. 1.

Cbrif. hom. 1. ad pop. Sain. l. 4. de prov.

Salv. vbi sup. Gab. Inch. vbi sup.

tra mala vida, quitando el crédito à la Ley, y à Jesu Christo! Y ay paciencia en Dios para sufrir esta deshonra? O bendita sea tal paciencia! Pero, ó temida sea la severidad de su Justicia! Hirio Pedro al criado del Pontífice al tiempo de la prisión de Jesu Christo Señor Nuestro: *Percussit Pontificis servum*. Os parece que fué en el criado el golpe? Dize Tertuliano: Pues mas fué en la paciencia de nuestro Salvador: *Patientia Domini in Malo vulnerata est*. La herida fue en la paciencia? De que suerte? Qué bien el docto Silveyra! Avia enseñado Jesu Christo Nuestro Señor de obra, y de palabra el amor del proximo, y sufrimiento de las injurias. Pues quien viera ahora que vn Discipulo suyo saca la espada para lastimar al otro, pudretra presumir, ó que su Maestro le avia enseñado à vengarse, ó que era esta la doctrina que avia aprendido; y como esto tocaba en el crédito de Jesu Christo, y su doctrina, por esto dixo Tertuliano, que mas que la oreja de Malco fue la herida de su paciencia: *Patientia Domini in Malo vulnerata est*. Silveyra: *Durissimum fuit nostro Salvadori, quod doctrina ab ipso data, tanquam in vindictam tradita ab aliquo iniquo reputaretur*. Vea el mal Cristiano, que cargo será el suyo quando le muestren, que con sus culpas, y escandalos ocasiona á los infieles à blasfemar de nuestra Santísima Ley, y Religion. Qué cargo será quando vea, que con sus adulterios, venganzas, y crueldades dió motivo à los Gentiles, para que entendieran que era Jesu Christo Cruel? Da cuenta de la honra de Jesu Christo, y su Doctrina, herida, y ofendida de tus pecados: *Qui male vivunt, & Christiani vocantur (dezia San Agustín) iniuriam Christo faciunt, de quibus dicitur, quod per eos nomen Domini blasphematur*.

43 Pues aora, Fieles, vamos à las otras consecuencias: Como, ó quando se convertirán los infieles à la misma Fe, Ley, y Religion que desprecian por vuestras culpas? Como seguirán à Jesu Christo por Maestro, si le tienen sin reputacion los que le nombran sus Discipulos? Como han de estimar los Gentiles la Religion Catholica (dize el Christofomo) si los que la profesan viven vida de Gentiles? *Siquidem viderint nos eadem quoque se cum appetere, quando illi Christianam Religionem poterint admirari?* Es bien apropiado lo que refiere Plutarco de Eltratonico: Passaba de camino por junto à vn pozo, bien fatigado de la sed, à tiempo que vn

Labrador estaba sacando agua. Preguntó si era agua de beber. El que la sacaba dixo: No! otros los de este Pais de ella bebemos. Segun esto (replicó Eltratonico) no es de beber, ni saludable, pues bebiendo de ella os miro tan flacos, y de mal color, no quiero beberla: *Non est igitur potabilis, inquit, intus illorum decoloratas, & valetudinarias facies*. Veis esta consecuencia de Eltratonico? Pues la misma daís ocasion à que saquen los infieles, al ver vuestra mala vida. Porque si os ven tan enfermas en las conciencias, y tan flacos en la virtud, como han de persuadirse à que es saludable el agua de la Religion con que vivimos? Nosotros sabemos, y creemos, que no está el mal en el agua de este pozo de aguas vivas de nuestra Santa Fe: *Puteus aquarum viventium*; pero ellos qué han de inferir, sino defecto de la Ley, y Religion lo que sobra de malicia nuestra? Como era facil que los Soldados que fueron à la prisión de Jesu Christo le tuvieran por verdadero hijo de Dios al ver que sus Discipulos huýeron: *Omnes relictos eo fugerunt?* Si ven despues que Pedro le niega, como era facil que ellos le confesaran? O daños de consecuencia! Quantos, y quantos se quedan sin beber las aguas de la verdad Christiana, por ver las malas costumbres de los que profesan beberlas? Catholicos (preguntan con las voces de su necesidad los infieles) son de beber las aguas de la Iglesia? Como Catholicos respondéis que si; pero de el color de vuestras costumbres inferen ellos que no: *Non est igitur potabilis, y se quedan perciciendo con su sed*. Dad cuenta (dirá Jesu Christo) de innumerables almas, que se huvieran convertido à mi Fe, sino lo huviera eslorvado vuestra mala vida: *Turcas (dixo Bosquiero) caeterosque scandalis à me arcens, adligata, & collo molis asinaria, iam in mare demergatur*. Dad cuenta de este dilatadísimo daño que causais con vuestras culpas, y de las consecuencias perpetuas de tantos daños, por los quales se querrellaràn los infieles en el Juizio: *Iudica, Domine, nocentes me*.

44

Joan. 18.
Tert. l. de patienti. c. 3.

Silo. tom. 5. l. 6. c. 22.

Aug. ar. 10 in Ioann.

Chri. hom. 16 in 1. Timor. Plutarco in apotez.

Can. 4.

Math. 26.

Caetan. in Ioan. 17.

Bosq. conc. 26. de suis lora. & male



§. IX.

CARGO DE LOS DAÑOS DE consecuencia ocasionados de las culpas à los Bienaventurados.

44 **H**Asta donde han de llegar las consecuencias de daños de las culpas? Atencion, Catholicos; que si hasta aqui vimos que le gan à toda la Iglesia Militante, y que se entienden hasta fuera de la Iglesia; pero todos estos daños se quedan en este mundo. Hasta el otro mundo llegan los daños espirituales de las culpas de los Christianos. Llegan hasta el Cielo, hasta el Purgatorio, hasta el Limbo, y hasta el infierno. O que querellas daràn el dia del Juizio contra los pecadores, los que hasta aquel dia estuvieron en estos sitios! Clamaràn contra ellos (dize Santa Brigida) los Angeles, y Bienaventurados: *Luceat, Domine, nocentes me*. Pues qué daños pudieren recibir en aquel estado dicho? Oid à San Alberto Magno: *Peccatum nocet salvatis per modum subtractionis*. Daña (dize) el pecado à los Bienaventurados por modo de subtraction. Lo primero: Porque quanto es de parte del pecador (dize San Antonino) disminuye la Gloria, y gozo accidental que tuvieren, ito como les salvara: *Quia, quantum in se est, gloriam sanctorum, & gaudium minuit qui de eius gloria visa gauderent*. Lo segundo: porque priva à los Angeles, y Santos Bienaventurados del gozo que tuvieren de sus buenas obras sino pecara: *Et in presenti (profigue San Antonino) de bonis tuis exemplis incurrerentur; que fue lo que dixo Jesu Christo Nuestro Señor, que tienen gozo en el Cielo quando el pecador haze penitencia: Gaudium erit in celo super uno peccatore penitentiam agente*. Veis los daños que se figuen de las culpas?

45 **Q**uè dize el Prodigio quando conoce su yerro? Estudiaba allà en el campo lo que avia de dezir; y ya en presencia de su padre, dize: *Pater peccavi in Caelum, & coram te*. Padre, yo pequé contra el Cielo: pequé delante de ti. Qué dizes Prodigio arrepentido? Quien mejor que David supo pedir perdon de sus culpas? Oye lo que dize à Dios: *Tibi soli peccavi, & malum coram te feci*. Pequé, Señor, contra ti solo, y obré mal delante de ti. Di que peccaste contra tu Padre Dios: para qué añades que peccaste contra el Cielo? *Peccavi in caelum*. Pero, ó Prodigio discreto, y

que bien dizes! Confieça David que peço contra Dios, para explicar la culpa de despreciar su Ley: *Tibi soli peccavi*; pero yo confieso que pequé contra el Cielo, para explicar los daños que se figuen de mi culpa: *Peccavi in Caelum*. Contra el Cielo digo que pequé, porque llegaron los daños de mi culpa hasta el Cielo: *In Caelum* (dixo el devotísimo Stella) *ut intelligat etiam omnia in Caelo clausa (aora) que homo cum Deum offendit iniuriis maxima afficit*. Contra el Cielo digo que pequé, porque conozco, y temo las querellas que darà el Cielo contra mi por los daños que le hize. Tito Bostrense: *Haud secus firmamenti faciem metuit, atque accessoris cuius piam voces. Que sea tal veneno del pecado, que tenga el Cielo de que querellarse de él*.

46 **P**ero aora mas, y por mas será esta querella, dize el Pictaviense: *Accusabant eos Angelorum societas, eo scilicet, quod, quantum in se erat, reparacionem ruina Angelice impediunt, & differri fecerunt*. Clamaràn (dize) los Angeles contra el pecador; porque quanto en si es, impidió la reparacion de las ruinas de los malos Angeles, y hizo se dilatara la perfecta Gloria de los demás Bienaventurados. Entended bien este punto. Es así, Fieles, que las almas de los Bienaventurados gozan de la Gloria esencial, que consiste en la vista clara de Dios; pero mientras están sin sus sagrados cuerpos, les falta vn perfeccion de gozo, la qual tendrán despues de el fin de el mundo, quando rehunidos almas, y cuerpos gloriosos, tendrán su Bienaventurança consumada; porque entónces (dize Santo Thomas) se perficionará, y crecerá su gozo con la compañía de el cuerpo: lo vno por estár el alma con él con su perfeccion cabal: lo otro, por estár así mas semejante à Jesu Christo Señor Nuestro; y lo otro, por gozar de la vista corporal de su humanidad santísima. Pues aora: Como hasta el fin de el mundo están las almas sin la vnion de sus cuerpos, que apetece con inclinacion natural, hasta entónces están sin aquella perfeccion de gozo que tendrán despues del Juizio vltimo: *Ulad bonum (dixo Santo Thomas) non possidet, secundum unum modum, quo possidere vellet*.

47 **O**igamos al grande Apostol: *Simus enim quod omnis creatura ingemisit, & parturit usque adhuc*. Toda criatura (dize) gime con dolores de parto. Y nosotros (profigue) gemimos tambien, esperando la adopcion de los hijos de Dios, y redemption de nuestro cuerpo: *Et ipsi intra nos*

Brig. l. 8. rev. f. 16. Bofq. Theop. 2. p. l. 1. c. 3. Alb. Mag. l. 3. comp. theol. c. 7. An. 4. p. rit. 1. 4. c. 6. 5. 1. D. Tb. 1. 9. 62. ar. 9. ad 1. Anton. vii. Inpr.

Stell. in Luc. 15.

Tito Bostrense in Luc. 15.

Berchora verb. iudicium.

Gab. Ina cbin. conc. de sup. pecc. Ses. 6. 16.

D. Tb. 1. 41. q. 4. ar. 6. c. ad 14. D. Tb. in sup. 3. p. q. 93. ar. 21. Aug. l. 12. de Genes. ad lit. c. 33.

D. Tb. vii. sup. 2. 4. ad 5.

Rom. 8.

offiniferibus. Ea, pues: Si por tanta me- nos crueldad fue tan grande el cargo, y castigo de Faraon, por tantas mas, que cargo, y que castigo le espera al mal Christiano, y Christiana?

54 Pero este es el cargo de la culpa: qual sera el de sus consecuencias de daños: Quien podrá explicat el daño de carcer de Dios por toda vna eternidad sin fin? Quien podrá dezir los bienes posibles de que privaron a estos niños, si vivieran:

Terz. lib. 4. ad cor. Marc. 6. 13.

Simil.

Qui semen odit (dize Tertuliano) *fractum quoque excrescat necesse est.* El que destruye la pepita del Arbol, ya se ve que destruye todos los frutos, que si llegara à ser arbol pudiera dar la pepita. Pues que frutos naturales, politicos, morales, y Christianos, pudiera llevar este niño si viviera? O que cargo para quien los impidio! Alma por alma, mandaba Dios que pagara el que fuera causa de aborto: *Si mortuus.* Hugo:

Exod. 21. Tit. 2. ubi.

Abul. lib. 9. 26.

Aug. ibi.

Id est, puerperij fuerit subsecuta, reddet animam pro anima. Pero veamos: Si ha de ser el castigo segun la ley del Talion, y en esta (como advirtió el Abulenfe) se requiere igualdad en las personas? Por que ha de pagarle con la muerte de vn hombre, la de vn niño que aun no ha nacido? Hugo Cardenal: por que no mira Dios tanto la muerte del niño, como los daños de consecuencia de esta muerte: *Quia inde possit rex nasci.* Es así, que el muerto es vn niño; pero si viviera, pudiera esse niño ser vn Rey: *Inde possit rex nasci.* Es así (vengamos à nuestro caso) que es vn niño à quien quitan la vida; pero en esta vida que quitan, quitan la vida à los sucesores que tuvieran: destruyen vn gran soldado que pudiera ser, o vn gran Ministro, Juez, Sacerdote, Religioso, Obispo, y aun Pontifice. De quenta de todos estos daños, y sus consecuencias, el que procura el aborto: que por todos le querellarán los del Limbo en aquel dia: *Iudica, Domine, nocentes me.*

55 Finalmente, se querellarán los miserables condenados, porque hasta el infierno llegaron los daños de la culpa, dize

San Alberto el Grande: porque con la condenacion de los que pecan crece la pena accidental de los condenados: *Peccatum novet ipsi damnatis: quanto enim plures sunt in inferno, tanto maior est horror, & pena.*

Alb. Mag. l. 3. comp. theol. c. 7. Vid. serm. 36. n. 41.

Ea, Catholicos, estos son los daños que del general estrago de las costumbres se siguen: estos son entre otros muchos, de los que aveis de dar queta en el Juizio de Dios: estos son los que se querellarán de tantos agravios como aveis visto. Ay de vosotros, si antes de parecer en este rectísimo Tribunal, no aveis hecho la debida penitencia! Ay de vosotros, que crecera vuestro cargo, confusion, y pena al passo que huvieren sido mas los daños espirituales hasta aquel dia! *Que hazeis, Christianos? Hijos de Dios, que hazeis? Estos clamores se han de dar contra vosotros: que remedio? Yo os lo dire: dar buen exemplo desde oy, para compenar los daños tan grandes que causó el escandalo.* Vean los proximos desde oy vuestra modestia, vuestra honestidad, vuestros buenos exercicios, que los edifiquen. *Que remedio? Oracion, limosha, y ayunos, por los que estan capaces de remedio en los agravados de vuestras culpas.* Penitencia, Christianos, que borre tantas culpas, y à tantas consecuencias de daños. Aya vn sentimiento grande por aver ofendido à vn Dios tan infinitamente amable. Ea, llegad, que en la Sangre del Señor ay virtud para el remedio que tanto se necesita: llegad postrados, con resolucion de no darle mas disgusto; y dezid de corazon: *Señor mio Jesu Christo, Dios mio, Criador mio, Redemptor mio, Padre amabilissimo mio, por ser quien sois, y porque os amo mas que à mi vida, mas que à mi alma, porque os amo, os estimo, y os quiero sobre todas las cosas, me pesa de averos ofendido. O bondad infinita! Me bien mio! Quien nunca buolera pecado! Me pesa Señor. Por os doy palabra firmissima, con vuestra Divina gracia, de nunca mas pecar, &c.*



SER-



SERMON XXXVIII.

DE EL CARGO DE LOS DAÑOS CORPORALES DE consecuencia, que se ha de hazer à los pecadores en el vltimo Juizio.

Qui fecisti? Vox sanguinis fratris tui clamat ad me de terra Ex Genes. cap. 4.

SALUTACION.



Un no cesan los cargos del Juizio con el de los daños espirituales; que se figieron de las culpas, porque aviendo tambien agravados que clamen por los daños corporales que recibieron, de ellos tambien se hará cargo à los pecadores en aquel dia. Es cierto, Fieles, que andan las penas, y los trabajos en seguimiento de el pecado, como sigue al cuerpo la sombra; como al delincuente la justicia, y como el eco à la voz, tanto, que en varias partes de vno, y otro Testamento, con vna misma voz suele significar el Divino Edicto al pecado, y la pena del pecado. Si obrares mal (dize Dios à Cain) luego al punto se te pondrá el pecado à la puerta: *Statim in foribus peccatum adverti.* Esto es (como advirtió el doctissimo Alapide) si pecares, experimentarás luego la pena del pecado: *Peccatum, id est, pena peccati.* En este mismo sentido dixo el Apóstol, que Jesu Christo Señor Nuestro fue hecho pecado, sin tener pecado: *Eum qui non noverat peccatum, pro nobis peccatum fecit;* porque fue hecho victima para satisfacer por nuestros pecados con las penas de su Palsio, y Muerte: *Hostia pro peccato,* que dixo Cornelio. De suerte, que vna voz misma significa al pecado, y à la pena, para que se conozca como sigue al que peca la pena de su pecado.

Genes. 4. Lobet. lib. 4. de peccat. Prop. 1. 2. Cor. 5. Alap. ibi. Arel. de tribul. disc. 18. n. 318.

2 Pero si el pecado es publico, y escandaloso, sigue la pena, no solo al que le cometio, sino à toda la Republica, y aun al Reyno en que se cometio. Reparó San Ambrosio en aquel tremendo castigo, y exemplar, que embió Dios Nuestro Señor à los sediciosos Datán, y Abiron, autores de la conjuracion contra Moyses, y Aaron por el Sumo Sacerdocio. Se abrió la tierra debaxo de sus pies: *Dirupta est terra sub pedibus eorum,* y baxaron vivos hasta lo mas profundo: *Defenderunt qui vivit in infernum.* Terrible castigo! Pero que justificado! Sea su castigo baxar, puesto que fue su delito querer subir. Con todos sus Tabernaculos, y hacienda se hundieron: *Cum Tabernaculis suis, & universa subsistenta eorum.* O peso del pecado, y lo que hunde! Este es el que hunde haciendas, hunde honras, hunde vidas, y hunde almas hasta los abismos profundos del infierno. Pero veamos: El hundir Dios à estos pecadores, fue solo por castigar con su precipicio su ambicion? Por mas fue, dize San Ambrosio. Bien pudo la justificacion Divina quitarles la vida con rayos, o con piedras para castigar su pecado; pero aviendo sido, como fue, su pecado publico, quiso quitar del mundo los daños de su veneno. Si los mandara ahorcar, murieran, pero infelxtaran el ayre. Si los arrojava en el mar, quedaran castigados, pero corrompieran las aguas. Si murieran sobre la tierra, quedara vengada la justicia, pero quedara contaminada la tierra. Baxen, pues, hasta lo mas profundo, de donde no sea facil subir la infeccion pernicioso de su pecado: *Abruptuntur noxii* (dize San Ambrosio) *Ita ab omnibus mundi buius ablegantur elementis, ut nec aeren hausus, nec calum visus, nec mare tactu,*

Num. 16.

Ambros. epist. 30.